

**De conformidad con lo establecido en Artículo 15° FRACCIÓN XV. del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado, le corresponde a esta administrar por sí o a través de sus áreas de adscripción, el Sistema Electrónico para la Inscripción, Trámite y Expedición de la Cédula del Registro Estatal Único de Contratistas en el Estado (REUC), Asimismo de conformidad con lo establecido en Artículo 41 fracción XIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública, corresponde a la Oficialía Mayor Realizar las adquisiciones de los bienes y controlar los servicios que requieran las dependencias de la administración pública estatal.**

***2019, "Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga"***